

ORDENANZA N°. 3.704.-

La Plata, 2 de marzo de 1971.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBE-
RATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A N° 3.704.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Municipal de La Plata, a -
----- compensar el exceso producido en la Sección 1, -
Sector 1, Inciso 1º, Partida Principal 3, Parcial 2 "Suplentes
y Provisionales", del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1970,
por un total de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIE
TE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.847,82).-

Artículo 2º.- La compensación autorizada por el Artículo 1º -
----- de la presente Ordenanza, se cubrirá con las eco-
nomías realizadas en la Sección 1, Sector 1, Inciso 1º, Parti-
da Principal 2, Parcial 2, "Sueldos Personal Administrativo", -
del Presupuesto de Gastos de 1970.-

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín
----- Oficial.-

FDO: Brigadier D. HORACIO CARLOS RIVARA.- Gobernador de la Pro
vincia de Buenos Aires.-

" Doctor JOSE DE SAN MARTIN.- Ministro de Gobierno de la -
Provincia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.704.-

///

ORDENANZA N°. 3.704.-

///

La Plata, 12 de marzo de 1971.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
publíquese y Archívese.-

FDO: Coronel (R.E.) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipi-
pal de La Plata.-

" Doctor CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. de fecha 16/3/971.-

PUBLICADO EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 107 DE FECHA: 15/3/971.-